

CAPÍTULO 10

POLITICA DE CONTROL INTERNO

1. PREMISAS BASICAS

La ANDE como Institución autárquica y descentralizada de la Administración Pública, cuya Misión es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población, ha tomado el compromiso de implementar las **Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno** estableciendo la presente Política de Control Interno, en coherencia con los Objetivos Estratégicos y en cumplimiento de la Resolución de la Contraloría General de la República. Esta política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en la referida Norma, conforme al siguiente esquema:

Componente: A. Ambiente de Control Interno

Principio: 1. Compromiso de la Alta Dirección

Elemento: 1.1. Política de Control Interno

2. COMPROMISO

El Presidente de la Ande y los integrantes del Comité de Control Interno asumen expresamente el compromiso institucional de que sus trabajadores conozcan y cumplan la presente Política de Control Interno y propicien su aplicación proporcionando la formación y medios adecuados para el desempeño de sus funciones y promoviendo la participación de todos.

3. DIRECTRICES

Los Servidores Públicos son integrantes activos del Control Interno y poseen la responsabilidad de comunicar sobre las acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora.

Así mismo, los grupos de interés que interactúan con la ANDE pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional.

4. ALCANCE

Abarca a todos los funcionarios de la ANDE y sus grupos de interés pertinentes, a fin de que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en alguna de sus tres dimensiones de objetivos operativos, de información y cumplimiento.

5. PARAMETROS LEGALES

- 5.1 Constitución Nacional de la República del Paraguay, Art. 281 y 282.
- 5.2 Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, título VII “De control y Evaluación”, capítulo I “Del Régimen de Control y Evaluación” art. 59, capítulo II “Del control interno”, Art: 60, 61 y 62.
- 5.3 Decreto 8127/2000 “Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99”, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAF).
- 5.4 Decreto 10.883/2007 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”, Art. 4.
- 5.5 Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno” para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR).
- 5.6 Resolución de la ANDE P/N° 27105 “Por la que se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) como Marco del Sistema de Control Interno de la ANDE.
- 5.7 Resolución CGR N° 377/2016 por el cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, elaborado con la cooperación brindada por el Programa de Democracia y Gobernabilidad USAID/CEAMSO.
- 5.8 Ley de Presupuesto General de la Nación vigente.
- 5.9 Decreto que reglamenta la Ley de Presupuesto General de la Nación de cada Ejercicio Fiscal.

6. OBJETIVOS GENERALES

- 6.1 Alinear los objetivos del Sistema de Control Interno a la presente Política.
- 6.2 Establecer lineamientos sobre el **Sistema de Control Interno** Institucional que aseguren de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante la implementación de la mejora continua, orientada a la eficiencia, eficacia, economía y la calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la organización a fin de garantizar el cumplimiento de sus Objetivos Estratégicos acordes con su Misión y Visión institucional.
- 6.3 Desarrollar los principios, compromisos y planes que llevarán a la ANDE a una sostenibilidad en cuanto a su **Sistema de Control Interno** a través de la Planeación, Implementación y Mejora continua de Objetivos y Metas Institucionales que fomenten la aplicación del **Sistema de Control Interno**, siguiendo la dirección de la **Norma de Requisitos Mínimos**.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 7.1 Garantizar el desarrollo de funciones tendientes a implementar la **Norma de Requisitos Mínimos** bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de Objetivos Institucionales.
- 7.2 Propiciar un cambio de enfoque, facilitando el proceso de implementación y consolidación de la **Norma de Requisitos Mínimos**.
- 7.3 Ser instrumento práctico para la orientación e información de todos los funcionarios y las partes interesadas que puedan interactuar con la Institución.
- 7.4 Facilitar lineamientos claros a todos los niveles de la organización para agilizar el proceso de implementación de la **Norma de Requisitos Mínimos**.
- 7.5 Definir lineamientos a fin de llevar a cabo acciones que debe realizar toda la Institución de manera participativa.

8. POLÍTICA GENERAL

Mejorar continuamente el desempeño en el proceso de diseño, implementación y evaluación del **Sistema de Control Interno** en la ANDE, respetando el marco normativo vigente.



9. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

Son políticas que tienen por objeto establecer orientaciones o directrices específicas para llevar a cabo acciones que deben realizar los funcionarios y que deben observar para la implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del **Sistema de Control Interno** Institucional en sus distintos ámbitos de competencia.

9.1 Política de Ambiente de Control

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la Institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado, para lo cual la ANDE implementará los siguientes Principios y Elementos:

1. Compromisos de la Alta Dirección
 - 1.1 Política de Control Interno
2. Acuerdos y Compromisos Éticos
3. Protocolo de Buen Gobierno
4. Política de Gestión del Talento Humano

9.2 Política de Control de la Planificación

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus Objetivos Institucionales, se implementarán los Principios de:

1. Direccionamiento Estratégico
2. Gestión por procesos
3. Estructura organizacional
4. Identificación y Evaluación de riesgos.

9.3 Política de Control de la Implementación

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por la ANDE mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar al logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control serán llevadas a cabo por todas las áreas de la Institución, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se implementará los siguientes Principios y Elementos:



1. Control Operacional
 - a. Políticas Operacionales
 - b. Procedimientos
 - c. Controles
2. Competencia, formación y toma de conciencia
3. Gestión de la información
 - a. Sistema de Información
 - b. Control de documentos
4. Comunicación
 - a. Comunicación Interna
 - b. Comunicación Externa
 - c. Rendición de Cuentas

9.4 Política de Control de Evaluación

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del Sistema de Control Interno, la ANDE implementará los siguientes Principios:

1. Seguimiento y medición de Control Interno
2. Auditoría Interna

9.5 Política de Control para la Mejora

Con el fin de lograr continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante la utilización de los resultados de los informes de las Auditorías Interna y Externa, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la Alta Dirección, la ANDE implementará los siguientes Principios:

1. Análisis crítico del Sistema de Control Interno
2. Mejora Continua

10. RESPONSABLES

Para el cumplimiento de las políticas se consideran responsables:

Presidencia de la ANDE
Comité de Control Interno
Gabinete de Presidencia
Auditoría Interna
Asesoría Legal



Secretaría General
Gerencia Técnica
Dirección de Distribución
Gerencia Comercial
Dirección de Gestión Regional
Gerencia Financiera
Dirección de Planificación y Estudios
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Contrataciones Públicas
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Telemática
Dirección de Servicios Administrativos
Oficina de Anticorrupción y Transparencia de la Gestión de la ANDE



FIRMA DE LA AUDITORA INTERNA
Distribución: ABCDE

Está a cargo de la Auditoría Interna en coordinación con el Departamento de Desarrollo de Políticas y Sistemas de Gestión (DP/DPS), mantener actualizados los términos de esta Política, así como aclarar su contenido a las unidades afectadas.